

EV,
DAF
Tramite
24/09/2021

ACCION REQUERIDA COMPLETADA

ACCION REQUERIDA : Firmar y Enviar Documentos.

DOCUMENTO (S) : GADDMQ-AZQ-RD-2021-3947-E ✓
INVOLUCRADOS :

USUARIO DESTINO : Monica Alexandra Flores Granda

FECHA Y HORA : 09-24-2021 12:36:10 (GMT-5)

USUARIO ORIGEN: MARIBEL DEL ROSARIO VARGAS VILLAVICENCIO

ORIGEN: ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE-RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

PRELUIO:
159223

Solicita continuar con proceso legal
y conseguir convenio de Uso y Administración
Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo
Franco Ruedez.

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA QUITUMBE
ADMINISTRACION
RECIBIDO
24 SEP 2021
FECHA: 24 SEP 2021
HORA: 14:20
Cib

Solicitar

13

3

3

**LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"**

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



18/12/2020

**Oficio No. LDBCEFM-2020-015
Quito, DM. 18 de diciembre del 2020**

**Abogada Mónica Flores
ADMINISTRADORA DE LA ZONA QUITUMBE
Presente,**

De mi consideración.-

Estimada señorita administradora, reciba usted un cordial saludo y esperando que en este tiempo tan difícil se encuentre muy bien junto a sus seres más queridos como también en sus arduas funciones.

Yo, Jaime Contreras en calidad de presidente de la Liga barrial Carlos Franco Méndez, mediante la presente me dirijo a usted, y en concordancia con la Ordenanza Metropolitana 233 del 24 de septiembre del 2018 conforme al Capítulo II del Procedimiento, Art 4 y Art. 5 cumplimos con los requisitos, por lo cual solicito se suscriba el Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, conforme a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y a la Ordenanza 233, para lo cual adjuntamos los siguientes requisitos:

- Solicitud suscrita mediante oficio dirigido a la Administración Zonal.
- Copia del Acuerdo Ministerial que certifica que la Organización está legalmente constituida.
- Documento debidamente certificado que demuestra que la directiva está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
- Copias de cedula y papeleta de votación del representante legal de la organización.
- Copia del Estatuto de la Organización.

Seguros de contar con su gestión, desde ya anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente

**Jaime Contreras Flores
CI: 1718572710
PRESIDENTE**

**Luis Cevallos Sandoval
CI. 1719627489
SECRETARIO**

19 hojas foliadas

DIRECCIÓN: El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B Y S48
TELÉFONOS: 0960474303/ 0969655501/0962755068
Quito-Ecuador

3

3

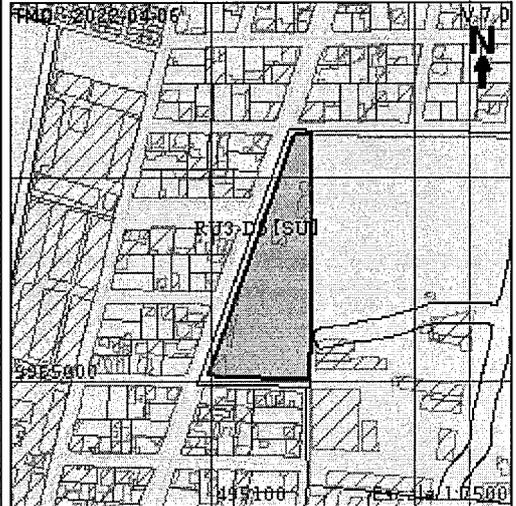
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	159223
Geo clave:	170101320048001111
Clave catastral anterior:	32607 05 001 001 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	465.43 m2
Área de construcción abierta:	581.82 m2
Área bruta total de construcción:	1047.25 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	14094.05 m2
Área gráfica:	14162.11 m2
Frente total:	366.52 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1409.40 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	TURUBAMBA
Barrio/Sector:	CARLOS EF MENDEZ
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AV. PRINCIPAL (E2B)	21	10.5 m del eje	
IRM	CALLE SEGUNDA (S48)	13	6.5 m del eje	
IRM	CALLE QUINTA (S47)	13	6.5 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: Z2 (ZC)		Frontal: V m	
Lote mínimo: V m2	PISOS	Lateral: V m	
Frente mínimo: V m	Altura: V m	Posterior: V m	
COS total: V %	Número de pisos: V	Entre bloques: V m	
COS en planta baja: V %			
V variable.			
Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (E) Equipamiento		Factibilidad de servicios básicos: SI	
sd			

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION MINIMA DE ACERAS EN LAS CALLE "SEGUNDA" (S48) Y CALLE "QUINTA" (S47) DE 2.00 M./ RADIO DE CURVATURA DEL BORDILLO 5.00 M./ RADIO DE CURVATURA DEL LOTE REGIRSE A ORDENANZA VIGENTE./ PREDIO MUNICIPAL./ AREA DE EQUIPAMIENTO./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022

Oficio Nro. SD-DAD-2020-1718

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ"

Sr.
jaime Ignacio Contreras Flores
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. LDBCEFM-2020-13, de fecha 30 de noviembre de 2020, ingresado a la Secretaría del Deporte con trámite Nro. SD-DA-2020-7098 de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual solicita el Registro de Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ"**, al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo registro Nro. 2020-12-09-459 - SECRETARÍA DEL DEPORTE-DAD, queda Registrado el Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ"**, entidad que Reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Nro. 293 de fecha 05 de diciembre de 2011.

El Directorio electo y posesionado mediante Asamblea General de 14 de marzo de 2020, para el período estatutario de **CUATRO AÑOS**, comprendido entre el 14 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2024, conforme lo determinado en el estatuto vigente del Organismo Deportivo, se encuentra conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: CONTRERAS FLORES JAIME IGNACIO
VICEPRESIDENTE: LOACHAMÍN ÁLVAREZ DAVID JHOSUE
SECRETARIO: CEVALLOS SANDOVAL LUIS ALEJANDRO
TESORERO: ANALUIZA MONTES ZOILA DEL CARMEN

VOCALES PRINCIPALES

PRIMER VOCAL: NUÑEZ PULLOPAXI EVELYN MARGARITA
SEGUNDO VOCAL: VERA MONTOYA DENILSON ARMANDO
TERCER VOCAL: CHICO MOREIRA FAUSTO GUILLERMO

VOCALES SUPLENTE:

AS

NON
NIE

Oficio Nro. SD-DAD-2020-1718

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

PRIMER VOCAL: BUCAY REYES DANIEL SEBASTIÁN
SEGUNDO VOCAL: DÍAZ CASA JESSICA ALEXANDRA
TERCER VOCAL: GAONA GUDIÑO ESTEBAN ANDRÉS

La representación legal de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ"**, la ejerce el presidente de conformidad a lo establecido en el Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del órgano directivo de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ"**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Eduardo Monge Simbaña
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencias:

- SD-DA-2020-7098

Anexos:

- documento_(221)0942217001606773001.pdf

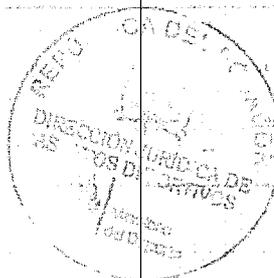
Copia:

Señorita Abogada
Ginna Margarita Bernco Acurio
Abogado de Asuntos Deportivos I

gb



JOSE EDUARDO
MONGE SIMBANA



16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171857271-0

APELLIDOS Y NOMBRES: CONTRERAS FLORES JAIME IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
QUÉ Y CUAL: CARIBO (CONCEPCIÓN)
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-10-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CONTRERAS NUÑOZ JAIME LAUTARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES IGLESAS TEODORA MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-17

A1333A1222

15:27:18 07 1094 74 1308






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0024 M 0024 - 013 1718572710
 LÍNEA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

CONTRERAS FLORES JAIME IGNACIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: CHILLOGALLO
ZONA: 1




ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Handwritten signature

3

3

SENADER



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION
RESOLUCION No. 157

Omar Cevallos Patiño
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SENADER Y SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION

CONSIDERANDO:

- Que, con Código de Ingreso No. 728, de 24 de noviembre del 2006 ingresa a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación la comunicación s/n, de 14 de los mismos mes y año, a través de la cual los señores: Javier Peñafiel Alcívar, Iván Mendoza Chicaiza y Dr. Manuel Pérez, en sus calidades de Presidente, Secretario y Abogado, respectivamente, de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez, solicitan al señor Secretario Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación la aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez;
- Que, el Capítulo XIII, artículo 41 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación en concordancia con los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento a dicha Ley reconocen a las Ligas Deportivas Barriales dentro del sistema deportivo del país;
- Que, mediante comunicación 1383-AJ-CDP, de 14 de noviembre del 2006, la Concentración Deportiva de Pichincha emitió informe favorable para la aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento a la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación;
- Que, la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez cumple con los requisitos establecidos en el artículo 46 del Reglamento a la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación;
- Que, el representante de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez canceló la cantidad de U.S.D. 20 dólares, según se desprende de la Factura No. 0026646, de 6 de noviembre del 2006, que obra del expediente a fojas tres;
- Que, mediante Resolución NO. 2006-09-21-CD-4.1, publicada en el Registro Oficial No. 377, de 16 de octubre del 2006, el Consejo Directivo de la SENADER resuelve delegar al señor Secretario Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación, en su calidad de Presidente nato del Consejo Directivo, la facultad de aprobar y reformar los estatutos, entre otros, de las ligas deportivas barriales;
- Que, con Memorando No. 698, de 12 de diciembre del 2006, la Dirección de Gestión de Asesoría Legal de la SENADER emite informe favorable para la aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez; y,

En uso de la atribución que le confiere el Consejo Directivo de la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación,

RESUELVE:

- PRIMERO.-** Conceder personería jurídica de derecho privado a la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez.
- SEGUNDO.-** Reconocer la calidad de socios fundadores a quienes suscriben el acta de constitución de la Liga.

Constitución y aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez
Página 1



Aprobar el siguiente Estatuto:

CAPITULO I

GENERALIDADES

CONSTITUCIÓN, SEDE Y FINES

- Art. 1. En el Barrio Carlos Eduardo Franco Méndez, parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, se constituye la Liga Deportiva Barrial "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ", como una entidad de de derecho privado, sin fines de lucro, con objetivos sociales y que goza de autonomía administrativa, técnica y económica y que se rige por la Ley de Cultura Física Deportes y Recreación, su Reglamento General por el presente Estatuto y sus reglamentos y más normativa conexas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación.
- Art. 2. La Liga tendrá su domicilio y sede en Barrio Carlos Eduardo Franco Méndez, parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- Art. 3. Está conformada por los Clubes legalmente constituidos: Rey Car, Atlético Sur y El Gladiador; y, por los que posteriormente se incorporen, previa obtención de su personería jurídica mediante Acuerdo expedido por la SENADER.
- Art. 4. La Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez", por su naturaleza deportiva, es una entidad de carácter privado, con personería jurídica propia, ajena a toda actividad política o religiosa.
- Art. 5. La Liga tendrá una duración indefinida y el número de sus asociados estará reglamentado en función de su capacidad de infraestructura deportiva.
- Art. 6. Son fines y objetivos de la Liga, los siguientes:
- Fomentar por todos los medios posibles la recreación y la práctica del deporte como soportes del mejoramiento físico, moral, social, técnico y la calidad de vida de sus asociados y de la comunidad;
 - Organizar y participar en cuantos eventos y compromisos deportivos se comprometa la Liga, estableciendo y fomentando relaciones con entidades similares;
 - La Liga llevará como principio fundamental la recreación, activando y propiciando la cultura y el deporte y la conservación de la salud en la juventud,
 - Brindar las garantías necesarias a sus afiliados, para su respectiva participación; y,
 - Las demás que se desprendieren del contenido de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación, este Estatuto, Reglamento Interno y demás normas conexas.

CAPITULO II

DE LOS CLUBES

- Art-7 La Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez" estará conformada por Clubes legalmente constituidos, los cuales deberán cumplir como únicos requisitos el presentar su respectivo Acuerdo y el registro del Directorio otorgados por la SENADER.

Constitución y aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez
Página 2



estén participando.

Los sancionados por falta de pago, podrán pedir su rehabilitación inmediata una vez que hayan cancelado todo lo adeudado.

10.4 Se garantiza a todos los Clubes el derecho a la defensa; de acuerdo con el procedimiento que para el caso se señale en los reglamentos internos de la Liga.

10.5 El carácter de filial se pierde en los siguientes casos:

- a. Por desafiliación notificada previamente al Directorio;
- b. Por expulsión decretada por la Asamblea General, de acuerdo con lo que dicte el reglamento correspondiente;
- c. Por la no participación durante dos años consecutivos en las competencias deportivas y sociales, de acuerdo al reglamento correspondiente;
- d. Por desacato a resoluciones de organismos superiores; y,
- e. Por disolución o liquidación del Club.

CAPÍTULO III

DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 11. La vida, actividad y desenvolvimiento general de la Liga, estarán dirigidas y reglamentadas por la Asamblea General, el Directorio, Directorio Ampliado y por las Comisiones nombradas para el efecto, en su estricto orden, de conformidad con este Estatuto y reglamentos internos de la Institución.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 12. La Asamblea General es el máximo organismo de la Institución, deberá estar integrada por dos representantes de cada uno de los Clubes filiales que se encuentren en uso de sus derechos.

Los representantes son el Presidente y Vicepresidente de cada Club, o quienes legal y estatutariamente los subroguen.

Art. 13. La Asamblea General podrá ser ordinaria o extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer mes, previa convocatoria hecha por el Presidente

Art. 14. La Asamblea General se instalará en primera convocatoria, con la mitad mas uno de los representantes de los Clubes filiales, en caso de no existir quórum a la hora señalada, la sesión se realizará una hora después con el número de representantes presentes. Previa razón que constará en la convocatoria.

Art. 15. La Asamblea General Extraordinaria, se reunirá en cualquier día del año previa convocatoria hecha por el Presidente de la Liga o, ha pedido escrito de por lo menos la tercera parte de los Clubes y en ella no se podrán tratar más asuntos que aquellos que consten en la convocatoria.

Art. 16. Toda convocatoria tanto para la Asamblea General Ordinaria, como para Asamblea General



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Art. 8. Son derechos de los Clubes filiales:

- a. Participar con sus representantes para elegir y ser elegidos;
- b. Participar de todos los beneficios de la Entidad;
- c. Recibir ayuda moral y económica de la Liga como tal, y de sus miembros en caso de necesidad; y,
- d. Intervenir directa y activamente en la vida de la Liga.

Art. 9. Son deberes de los Clubes filiales:

- a. Cumplir con las obligaciones establecidas para el ingreso como filial de la Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez";
- b. Observar y cumplir con la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación y su Reglamento General, Estatuto y Reglamentos de la Federación Deportiva Provincial y este Estatuto, Reglamento Interno y demás leyes pertinentes;
- c. Los Clubes filiales deberán pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General, en forma puntual;
- d. Los representantes de los Clubes deberán desempeñar los cargos o Comisiones que les fuere encomendados; siempre y cuando se observe las disposiciones de la Ley;
- e. Velar por el prestigio de la Institución dentro y fuera de los escenarios deportivos y sociales;
- f. Intervenir disciplinadamente en todas las actividades sociales, culturales y deportivas de la Liga, siempre que fueran requeridos; y,
- g. Todas las demás que se desprendiesen del contenido del Estatuto y reglamentos internos de la Liga.

Art. 10. EL CARÁCTER DE FILIAL PUEDE SUSPENDERSE O PERDERSE.

10.1 Puede SUSPENDERSE por las siguientes razones:

- a. Deber cuotas a la Liga por tres meses consecutivos o más;
- b. Por agresiones verbales o físicas entre directivos, técnicos y/o deportistas;
- c. Por negarse a participar en eventos o programaciones organizadas por la Liga o por los organismos superiores del deporte a la cual la Institución es afiliada;
- d. Faltar a los reglamentos en el desarrollo de actos, sesiones, competencias o cualquier evento deportivo en el que participe el Club a través de sus dignatarios deportistas y/o socios;
- e. Actos que impliquen desacato a la autoridad de la Liga, debidamente comprobados;
- f. En caso de que el Club pida licencia en forma voluntaria, éste deberá estar al día en sus obligaciones con la Liga; y,
- g. Las demás contempladas en la Ley, los Estatutos, el Reglamento Interno y disposiciones de organismos superiores.

10.2. El tiempo máximo que podrá durar la suspensión temporal será de un año según la gravedad de la falta. Una vez concluido el período de la sanción o transcurrido por lo menos el 50% del período de ésta, el sancionado podrá pedir su reincorporación a la Liga, mediante solicitud dirigida a la Asamblea General, previo informe favorable del Presidente de la Liga.

10.3. Si la sanción impuesta por la Liga a uno o más Clubes filiales, es la de suspensión temporal, esta sanción regirá para todas las actividades deportivas, en que pudieren o

Constitución y aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez
Página 3

10



miembros.

El Directorio reglamentará la forma de presentación de las solicitudes de los Clubes que desearan ingresar a la Liga.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos; es decir, con la mitad más uno de sus miembros. El Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 27. Las sesiones del Directorio serán convocadas por el Presidente, en su ausencia temporal o definitiva de este, por el Vicepresidente, o por quien haga sus veces.

Art. 28. Funciones y atribuciones del Directorio:

- a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y de los reglamentos, así como las resoluciones de Asamblea General;
- b. Conocer acerca de las solicitudes de afiliación de Clubes y analizarlas para su aprobación o negación;
- c. Elaborar la pro forma presupuestaria para conocimiento y aprobación de la Asamblea General;
- d. Llenar interinamente las vacantes que se produzcan en el Directorio hasta que la Asamblea General haga las designaciones;
- e. Designar las Comisiones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Liga;
- f. Juzgar y sancionar a los Clubes de conformidad con las disposiciones reglamentarias, respetando en todo caso el derecho a la defensa;
- g. Nombrar anualmente en una de sus tres primeras sesiones a un Síndico, un Médico y más empleados que a su juicio sean necesarios para la buena marcha de la Liga; y, señalarles sus obligaciones y sueldo de conformidad con el Código del Trabajo;
- i. Expedir su propio reglamento y presentar el proyecto de reglamento interno de la Liga, para la aprobación de la Asamblea General;
- j. Autorizar inversiones o gastos que superen el 25% hasta el 50% del presupuesto de gastos aprobado para el período vigente;
- l. Presentar ante la Asamblea General para su conocimiento y aprobación (en la primera sesión ordinaria) la pro forma presupuestaria para el período inmediato; el informe de labores y económico; y,
- m. Todas las demás que les asigne este Estatuto, los reglamentos y la Asamblea General.

DEL DIRECTORIO AMPLIADO

Art. 29. El Directorio Ampliado estará integrado por:

- a) El Directorio de la Liga; y;
- b) Un delegado por cada uno de los Clubes filiales debidamente acreditados.

Art. 30. El quórum se establecerá con la mitad más uno de los integrantes, se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de una tercera parte de sus miembros.

Art. 31. Son atribuciones del Directorio Ampliado:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los Reglamentos de la Liga; las resoluciones de la Asamblea General, del Directorio y de las Comisiones permanentes y las demás que se crearen para el funcionamiento de la Liga;



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Extraordinaria, se harán mediante comunicación enviada a cada uno de los Clubes filiales, de lo cual deberá quedar constancia de su entrega; y, se fijarán carteles en lugares visibles de la Liga. Las convocatorias a la Asamblea General se harán con por lo menos ocho días de anterioridad a la fecha, en que deberá llevarse a cabo la misma.

- Art. 17. Toda Asamblea General deberá estar presidida por el Presidente de Liga y a falta o ausencia de éste, por el Vicepresidente, o por uno de los vocales principales en su orden.
- Art. 18. Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de votos, es decir, con la mitad mas uno de los votos asistentes.
- Art. 19. En las elecciones el voto podrá ser secreto o público a juicio de la Asamblea. La decisión de todo asunto que comprometa el buen nombre de cualquier socio, se hará necesariamente por voto público o razonado.
- Art. 20. Son atribuciones de la Asamblea:
- Elegir por votación directa, nominal o secreta a: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Principales y 3 Vocales Suplentes del Directorio, los proclamará y posesionará en sus cargos;
 - Discutir y aprobar los reglamentos internos formulados por el Directorio;
 - Conocer y dictaminar sobre los informes del Presidente, el Tesorero y las Comisiones;
 - Reformar el Estatuto y someterlo a la aprobación de SENADER;
 - Fijar cuotas ordinarias y extraordinarias a los socios;
 - Autorizar la adquisición y enajenación de los bienes muebles o inmuebles de la Liga; así como las inversiones, gastos y contratos cuya cuantía supere el 50% del presupuesto de gastos aprobado para el período vigente;
 - Aprobar el plan de acción y el presupuesto de ingresos y egresos de la Liga para cada año; y,
 - Los demás que se desprendieren del contenido del presente Estatuto y Reglamentos Internos.

DEL DIRECTORIO

- Art. 21. El Directorio es el organismo ejecutor de las actividades de la Liga estará integrado por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Tres Vocales Principales y Tres Vocales Suplentes.
- Art. 22. Los Miembros del Directorio serán elegidos por la Asamblea General para un período de cuatro años y podrán optar por la reelección inmediata por una sola vez. Para una nueva postulación al mismo cargo, deberá transcurrir un período, conforme lo establecido en la Disposición General Quinta de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación.
- Para ser directivo de la Liga se requiere haber sido dirigente de un Club filial por lo menos 2 años y ser acreditado por el mismo a la Asamblea de Elecciones.
- Art. 23. El Directorio sesionará por lo menos una vez al mes o cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten por lo menos tres miembros del Directorio, o el 20% de los representantes de los Clubes filiales.
- Art. 24. El quórum reglamentario para sesiones del Directorio, será el de la asistencia de cuatro de sus

Constitución y aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez
Página 5



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION

- b) Proponer las reformas de los reglamentos de la Liga;
- c) Ratificar a los vocales de las Comisiones permanentes nombrados por el Directorio;
- d) Ratificar a los delegados de la Liga ante entidades y organismos de los que fuera filial;
- e) Proponer la participación de la Liga y de los Clubes filiales en actos culturales; sociales y deportivos;
- f) Analizar y recomendar las actividades de recreación, deportivas, de capacitación y organizativas que planifique y programe el Directorio.
- g) Ratificar la resolución emanada por el Directorio sobre la afiliación de un Club filial; y,
- h) Las demás que se señalaren en el presente Estatuto y reglamentos internos

CAPÍTULO IV

**DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO
PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**

Art. 32. El Presidente y el Vicepresidente de la Liga deben ser ecuatorianos por nacimiento o naturalización, ser representantes de los Clubes filiales; mismos, que deberán pertenecer a la Liga por el tiempo mínimo de dos años; durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos de conformidad con la Ley.

Art. 33. Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a. Rendir caución previo a la posesión y desempeño del cargo;
- b. Ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial de la Liga;
- b. Representar a la Liga ante FEDEPROBAT;
- c. Presidir las sesiones de la Asamblea General, del Directorio y del Directorio Ampliado;
- d. Legalizar con su firma los documentos oficiales de la Entidad;
- e. Vigilar el movimiento económico y la organización de la Liga;
- f. Autorizar inversiones o gastos hasta el 25% del presupuesto aprobado para el período vigente;
- g. Presentar a la Asamblea General Ordinaria su informe de labores cada año;
- h. Supervisar las actividades de Tesorería, Secretaría y demás dependencias de la Liga; y, hacer las recomendaciones que crea necesarias en cada caso;
- i. Informar al Directorio las anomalías que encuentre, para adoptar las medidas correctivas necesarias; Firmará conjuntamente con el Secretario las actas respectivas; y,
- j. Las demás que le asigne el presente Estatuto, Reglamento Interno, la Asamblea General, el Directorio y Directorio Ampliado.

Art. 34. El Vicepresidente colaborará con el Presidente en todos los actos y funciones encomendadas por las autoridades de la Liga.

Art. 35. El Vicepresidente podrá subrogar al Presidente, en caso de ausencia por enfermedad, renuncia o cualquier otro impedimento de éste. Tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Titular, durante el tiempo que dure la subrogación. En caso de ausencia definitiva del Presidente, el Vicepresidente asumirá la Presidencia hasta la terminación del período para el cual fue elegido.

Art. 36. En caso o ausencia o impedimento del Vicepresidente, éste será reemplazado por uno de los vocales principales de acuerdo al orden de su elección.

13



DEL SECRETARIO

Art. 37. Son funciones del Secretario:

- a. Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General, del Directorio y Directorio Ampliado con derecho a voz. Las convocatorias realizará en la forma establecida en este Estatuto y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Liga;
- b. Llevar un libro de actas de las sesiones de la Asamblea General, de Directorio y Directorio Ampliado;
- c. Llevar la correspondencia oficial y los documentos de la Liga;
- d. Tener a su cargo el archivo y la documentación de la Liga;
- e. Suscribir conjuntamente con el Presidente las Actas respectivas;
- f. Publicar las convocatorias y/o resoluciones que disponga la Asamblea General, el Directorio y las Comisiones;
- g. Conceder copias certificadas de los documentos de la Liga, previa autorización del Presidente;
- h. Facilitar al Directorio y al Presidente los datos y documentos necesarios para sus informes y deliberaciones;
- i. Informar a los Clubes sobre las disposiciones de la Asamblea General, del Directorio, Directorio Ampliado y de las Comisiones, sobre asuntos que deben ser conocidos por ellos;
- j. Notificar por escrito las sanciones impuestas por la Asamblea General, el Directorio y/o Comisiones y hacerlas conocer a los Clubes, dirigentes y deportistas involucrados;
- k. Comunicar a Tesorería el ingreso y salida de Clubes filiales;
- l. Llevar en orden alfabético un registro de los Clubes filiales;
- m. Solicitar y efectuar el trámite para el registro de la Directiva en la SENADER;
- n. Efectuar la entrega recepción de toda la documentación de la Liga cuando sea reemplazado en el cargo;
- o. Las demás establecidas en el presente Estatuto, los reglamentos, y en las disposiciones de la Asamblea General, el Directorio, Directorio Ampliado.

DEL TESORERO

Art. 38. Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a. Rendir caución previo a la posesión y desempeño del cargo;
- b. Cuidar que la recaudación sea oportuna de las cuotas de los Clubes filiales y cualquier tipo de ingreso lícito, siendo personal y pecuniariamente responsable de los valores a su cargo;
- c. Conjuntamente con el Presidente quedará facultado para abrir o cerrar cuentas corrientes en un banco local y depositar en dichas cuentas todos los fondos que se recauden por cualquier concepto; suscribir conjuntamente con el Presidente los cheques respectivos;
- d. Deberá presentar al Directorio el informe económico de la Liga en forma trimestral o en el tiempo que el Directorio lo solicite y todos los demás informes que sean del caso;
- e. Formular el presupuesto anual de ingresos y egresos para someterlo a consideración del Directorio y de la Asamblea General;
- f. Vigilar que la contabilidad de la Liga se encuentre al día y hacer las observaciones que estime convenientes para el mejor desenvolvimiento de los asuntos contables;

Constitución y aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez
Página 8

14



SENADER

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION



- g. Sugerir al Directorio las medidas más apropiadas para la buena marcha de la actividad económica de la Liga;
- h. Proponer al Directorio que se contrate un contador para que lleve los registros necesarios para obtener una información oportuna y confiable del movimiento económico, los mismos estarán a disposición del Directorio y del Presidente;
- i. Recibir y entregar las disponibilidades, el inventario de bienes muebles e inmuebles y equipos, las especies e implementos valorados y la documentación bajo su custodia; y,
- j. Las demás que se desprendieren de este Estatuto de los reglamentos internos de la Liga.

DEL SÍNDICO

Art. 39. El Síndico será el asesor legal de la Liga, con título de doctor en Jurisprudencia y/o Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República.

Art. 40. Son funciones del Síndico:

- a. Patrocinar a la Liga en todos los asuntos legales que se presentaren;
- b. Emitir su opinión acerca de las consultas que se formulen por parte de la Asamblea General y demás organismos de la Liga;
- c. Redactar y vigilar que se cumplan los contratos que celebre la Liga;
- d. Asistir con voz informativa a las sesiones de Asamblea General, Directorio y Directorio Ampliado; y,
- e. Los demás que se desprendan del presente Estatuto y reglamentos, así como lo que dispongan los órganos de la Liga en materia legal.

DE LOS VOCALES

Art. 41. Son deberes y atribuciones de los Vocales:

- a) Concurrir puntualmente a las sesiones del Directorio, Directorio Ampliado,
- b) Cumplir con las disposiciones de la Asamblea General;
- c) Reemplazar al Presidente o al Vicepresidente en el caso de falta, ausencia o impedimento de éstos, en orden de su nombramiento; y,
- d) Los demás que indiquen el presente Estatuto y Reglamentos.

DE LAS COMISIONES

Art. 42. El Directorio al iniciar sus labores conformará las siguientes Comisiones:

PERMANENTES:

- a. Técnica;
- b. Sanciones;
- c. Calificaciones;
- d. Fiscalización;
- e. Jurídica;
- f. Capacitación;
- g. Asuntos Sociales y Culturales;
- h. Relaciones Públicas; y,
- i. Una por cada deporte

Constitución y aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez
Página 9

15



Las Comisiones estarán conformadas e integradas por tres vocales, de entre quienes se nombrará un Presidente y un Secretario. En ningún caso las Comisiones podrán tener menos de tres miembros.

Art.44 Corresponde a las Comisiones:

- a. Informar al Directorio de su labor y presentar las sugerencias que sean necesarias;
- b. Sesionar por lo menos una vez al mes en forma independiente a la del Directorio;
- c. Elaborar un plan de trabajo para cada temporada deportiva incluyendo el presupuesto correspondiente;
- d. Atender y resolver en primera instancia los reclamos de los deportistas y de los Clubes en general y buscar su solución;
- g. Mantener informado al Directorio en forma mensual de todas las labores cumplidas por su comisión; y,
- h. Las demás atribuciones que asignen este Estatuto, los Reglamentos, el Directorio y la Asamblea General.

CAPITULO V

DE LOS EMPLEADOS

Art. 45. Los empleados de la Liga que sean socios de los Clubes filiales, no podrán ejercer funciones directivas.

Art. 46. Los empleados están obligados a cumplir estrictamente el Estatuto, los reglamentos, las disposiciones de las autoridades de la Liga y las disposiciones legales pertinentes.

Art. 47. Todo contrato con los empleados de la Liga deberá constar por escrito y estará sujeto a las disposiciones del Código del Trabajo y demás normativa conexas.

CAPITULO VI

DE LOS ESTIMULOS

Art. 48. Es obligación de la Liga:

- a. Entregar los premios a los Clubes triunfadores en los distintos eventos organizados por la Liga;
- b. Estimular a Clubes filiales, deportistas, dirigentes, autoridades y personas que se hubieren destacado en las actividades recreacionales, culturales, deportivas e institucionales; y,
- c. Conformar las selecciones de la Liga con los deportistas más destacados de los Clubes filiales.

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

Art. 49. El Directorio de la Liga y sus Clubes filiales que incumplan con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de los organismos superiores, están sujetos a las siguientes sanciones:

16



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION

- a Amonestación
- b Multa
- c Suspensión
- d Expulsión por la Asamblea General

Para la aplicación de las sanciones de suspensión y expulsión, se organizará el expediente respectivo, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa

CAPÍTULO VIII

DE LOS FONDOS Y PERTENENCIAS

Art. 50. Son fondos y pertenencias de la Liga, los ingresos ordinarios y extraordinarios que le corresponda por los siguientes conceptos:

- a. Derechos de afiliación;
- b. Producto de taquilla;
- c. Cuotas mensuales pagadas por los Clubes;
- d. Las recursos económicos provenientes del impuesto a las llamadas telefónicas;
- e. Todos los bienes, muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título por la Liga; o los que se adquieran en el futuro; y,
- f. Todos los demás ingresos que tuviere la Entidad en forma lícita.

CAPÍTULO IX

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA LIGA

Art. 51. CAUSAS.- La Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez solamente podrá disolverse por:

- a) Por incumplir o desviar los fines para los cuales fue constituida la organización;
- b) Por comprometer la seguridad del Estado;
- c) Por disminuir el número de asociados a menos del mínimo requerido para su constitución; y,
- d) Por decisión voluntaria de la Asamblea General convocada exclusivamente con este objetivo. En el acta deberá constar los nombres de los asistentes y las firmas de éstos.

Art. 52. Cuando la organización incurriere en cualquiera de las causales de disolución, la SENADER instaurará de oficio o a petición de parte, un procedimiento administrativo, en el que se contará exclusivamente con las partes involucradas. De comprobarse la existencia de la causal de disolución, se procederá mediante Resolución motivada que será expedida por el Secretario Nacional de Cultura Física, Deporte y Recreación, a disolver la organización. En dicha Resolución, designará también a un Liquidador, a costa de la Liga y establecerá los mecanismos y procedimientos para llevar a cabo la liquidación.

Si estimare conveniente, en forma previa a disponer la disolución y liquidación podrá ordenar la intervención por parte de la Concentración Deportiva de Pichincha.

Art. 53. Cuando la disolución fuere decidida por la Asamblea General, la Liga comunicará de este hecho a la SENADER, adjuntando fotocopias certificadas de las actas y la conformación de un Comité de Liquidación constituido por tres personas.

Constitución y aprobación del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez
Página 11



El Secretario Nacional de Cultura Física, Deporte y Recreación, mediante Resolución dispondrá la liquidación y procederá como en el caso anterior.

Art. 54. Los bienes que conformen el acervo líquido, serán traspasados a una o varias instituciones sin fines de lucro, que tengan por objetivo finalidades similares a las de la Liga, que determine la última Asamblea General.

En caso de disolución, los afiliados a la Liga no tendrán derecho, a ningún título, sobre los bienes de la Organización.

CAPITULO X SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art. 55. Todos los conflictos internos que surjan entre los socios y los Órganos de la Liga y entre éstos entre sí, serán resueltos por acuerdo de las partes en controversia y si aquello no fuere posible, se procederá de la siguiente manera:

- a) Los conflictos que surjan entre socios, se someterán a la resolución del Directorio;
- b) Los conflictos que surjan entre los socios y los Órganos de la Liga o entre éstos entre sí, serán resueltos por la Asamblea General convocada exclusivamente con este fin; y,
- c) Las resoluciones de los Órganos de la Liga, serán apelables de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación y su Reglamento.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 56. Si la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez, deportistas y dirigentes infringen las disposiciones contenidas en la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación y su Reglamento General serán sancionados de conformidad con lo establecido en el Título X de la Ley de Cultura Física, Deportes y Recreación y artículo 69 del Reglamento General, según corresponda.

Art. 57. La Liga Deportiva Barrial, está sometida al control, supervisión y fiscalización de la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación y Recreación, a través de sus dependencias.

Art. 58. La Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez deberá registrar el Directorio en la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación para que las actuaciones de sus miembros tengan validez.

Art. 59. Las resoluciones y disposiciones de la Asamblea General, del Directorio, Directorio Ampliado y de las Comisiones que deben notificarse a los Clubes, se considerarán conocidos por éstos, por las comunicaciones particulares que le sean entregadas, o por los avisos colocados en lugares visibles de la sede permanente de la Liga.

Art. 60. Cualquier reclamación de los Clubes, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Liga; por escrito y debidamente firmadas;

Art. 61. Las obligaciones y deberes del Síndico, Médico, y demás personal necesario para el buen



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION

funcionamiento de la Liga, serán reguladas en le Reglamento Interno.

- Art. 62. Es prohibido, sacar fuera de la sede, los bienes muebles o equipos deportivos de cualquier especie que pertenezcan a la Liga, salvo para su reparación o en el caso de competencias, los mismos que quedarán bajo responsabilidad absoluta del dirigente o funcionario que los solicite, debiendo en caso de pérdida, daño o deterioro del equipo, proceder a su reposición.
- Art. 63. La Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez", a más del deporte del fútbol, atletismo, baloncesto, voley, fútbol de salón fomentará también la práctica de otros deportes.
- Art. 64. Los colores de la Liga son: verde y amarillo.
- Art. 65. Los deportistas de los Clubes deberán tener un solo registro en un Club una Liga o Matriz a la que pertenece, caso contrario serán sancionados con una año calendario.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA: La Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez", en el plazo de noventa días, a partir de la fecha de aprobación de este Estatuto expedirá el Reglamento Interno correspondiente; y, los reglamentos que considere necesarios.
- SEGUNDA: Una vez aprobada la reforma al Estatuto, el Directorio ordenará su impresión en folletos y su distribución entre todos los Clubes.
- TERCERA: El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición de la Resolución por parte del señor Secretario Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación.

COMUNIQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, **22 DIC. 2006**

Omar Cevallos Patiño

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SENADER Y SECRETARIO NACIONAL DE CULTURA FISICA, DEPORTES Y RECREACION



FMO/CUM
12-12-2006

19

DEC (ing)
10971
097-12

**Ministerio
del Deporte**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



ACUERDO No. 154

El Ministro del Deporte
CONSIDERANDO

Que mediante comunicaciones No. 077-L.D.B.C.E.F.M., 082-L.D.B.C.E.F.M., 090-L.D.B.C.E.F.M. de fechas agosto 15 de 2011, 22 de septiembre y 10 de octubre del mismo año respectivamente, ingresadas en este Ministerio con números de trámite INGR-2011-8240; ingr-2011-9872; y, INGR-2011-10627 respectivamente, suscritas por el señor César Jara Pullas, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez", del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ha solicitado a la máxima autoridad de esta entidad la aprobación de Reforma a sus Estatutos, en cumplimiento a las disposiciones transitorias Segunda y Cuarta de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Que la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación fue promulgada mediante Suplemento al Registro Oficial No. 255 del 11 de Agosto del 2010;

Que la antedicha ley en sus disposiciones transitorias SEGUNDA y CUARTA disponen de forma obligatoria a las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos a adecuar sus Estatutos a las disposiciones legales a fin de poder ejercitar sus derechos y deberes dentro del sistema deportivo nacional;

Que conforme al Art. 135, Lit. b) dispone que las Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales deben presentar su respectivo POA (Planificación Operativa Anual) a fin de recibir su presupuesto, de forma que esta clase de organizaciones es de las que recibe recursos públicos, conforme lo ratifica el Art. 136 ibídem.

Que el Art. 63 del Reglamento General a la ley citada, publicado mediante R.O. 418 del 1 de Abril del 2011 señala los requisitos para las organizaciones del deporte recreativo en caso que desearan reformar sus estatutos;

Que la Disposición General Decimoctava de la ley citada señala qué actividades son consideradas recreativas;

Que el Art. 96 de la misma norma jurídica establece la estructura del deporte barrial y parroquial dentro del Título VI "Recreación", señalando entre ellas a las ligas deportivas barriales y parroquiales;

Que la Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez", perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, es una organización deportiva creada dentro del marco del deporte recreativo que adquirió personalidad jurídica a través del mediante Acuerdo Ministerial No. 157 de fecha 22 de diciembre de 2006;

Que la antedicha liga deportiva barrial ha cumplido con la presentación de los requisitos que la Ley señala para la aprobación de la reforma de estatutos de esta modalidad de corporaciones con finalidad pública bajo el amparo de la ley de la materia;

Que el Art. 14, Lit. l) establece la facultad exclusiva del Ministerio del Deporte para la creación y extinción de dichas personas jurídicas, así como para la reforma de estatutos e inscripción de sus directores; sin detrimento de la atribución subsidiaria que le confiere la letra t) del mismo

12

REFOR
ESTATU

artículo;

Que de acuerdo al Art. 2 de la ley, las disposiciones de la misma son de orden público y no podrán, por consiguiente, adoptarse disposiciones encaminadas a establecer normas estatutarias que revean lo que en ella se dispone de forma obligatoria, sin embargo de la autonomía reglamentaria que estas organizaciones deportivas tienen dentro del ámbito privado y cuya limitación es precisamente las prerrogativas de la licitud de su objeto;

En tal, virtud, y en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias de las que se encuentra investido,

ACUERDA:

Art. 1.- Que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez", perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que obtuvo su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 157 de fecha 22 de diciembre de 2006, sujeta a las siguientes modificaciones:

- a) Donde diga "Liga Deportiva Barrial" dirá "Liga Deportiva Barrial y Parroquial".
- b) En el Art. 1 luego de "Provincia de Pichincha" dirá "que obtuvo su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 157 de fecha 22 de diciembre de 2006".
- c) En el Art. 3 se sustituye el texto por el siguiente: "Estará conformado por un mínimo de tres clubes básico barriales y/o parroquiales con personería jurídica y/o reconocimiento deportivo y participación deportiva recreativa, tal como lo señala el Artículo 59 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación".
- d) En el Art. 4 luego de "entidad de derecho privado" añádese "con finalidad pública o social, no lucrativa".
- e) En el Art. 7 luego de "estará conformada" añádese: "por un mínimo de tres clubes básico barriales y/o parroquiales con personería jurídica y/o reconocimiento deportivo y participación deportiva recreativa, tal como lo señala el Artículo 59 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; los cuales deberán cumplir como únicos requisitos los establecidos en la Ley antes mencionada".
- f) En el Art. 9 lit a) antes de la coma incorpórese lo siguiente: "Dichas obligaciones no podrán consistir en cuotas o pagos que impliquen desnaturalización del fin social o público, sin fines de lucro, de la organización deportiva".
- g) En el Art. 10.5 lit. e) sustitúyase la palabra "club" por "liga deportiva barrial y parroquial".
- h) En el Art. 11 luego del punto final añádese el siguiente texto: "La estructura de los organismos de funcionamiento de la Liga, así como la de sus filiales propenderán a la representación paritaria de mujeres y hombres de forma progresiva y jamás regresiva de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y el incumplimiento de esta disposición dará lugar al establecimiento de las sanciones contempladas en el presente Estatuto y en la Ley".
- i) En el Capítulo de Del Directorio, añádese lo siguiente: "Para ser miembro del directorio se requerirá: a) ser mayor de edad; b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía; y, c) Haber desempeñado con probidad notoria actividades que puedan contribuir de cualquier manera al desarrollo del deporte".
- j) En el Art. 29 lit. a) se sustituye el texto por el siguiente: "Es atribución del Directorio Ampliado: Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y los Reglamentos de las Comisiones Permanentes. En ningún caso el Directorio Ampliado podrá tener mayores y/o diferentes atribuciones que el Directorio General".
- k) Sustitúyase el Art. 43 por el siguiente texto: "Las comisiones estarán formadas e integradas por tres miembros, de entre quienes se nombrará un Secretario. En ningún caso las comisiones podrán tener menos de tres miembros y el Presidente de la Liga será presidente nato de las mismas, pudiendo delegar la Presidencia de la comisión en uno de los tres miembros".
- l) Elimínese el Art. 47 por contradecir al Derecho Laboral y a los principios de protección al

[Handwritten signature]
3.

trabajador.

- a) En el Capítulo VIII De los Fondos y Pertenencias agréguese el siguiente Artículo: "La Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" podrá implementar mecanismos para la obtención de recursos propios, los mismos que deberán ser obligatoriamente reinvertidos en el deporte, educación física y/o recreación, así como la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura. Los recursos de la autogestión generados por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" será sujeto de auditoría privada anual y sus informes deberán ser remitidos durante el primer trimestre de cada año, los mismos que serán sujetos de verificación por parte del Ministerio Sectorial".
- m) En el Art. 51 añádase el lit. "e) Y las demás causales establecidas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General".
- n) En el "Capítulo XII Disposiciones Transitorias" añádase la "Cláusula Cuarta: Ninguno de los Artículos de este Estatuto, ni el reglamento Interno de la Liga podrá contradecir las disposiciones contempladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su respectivo Reglamento General; en caso de conflicto prevalecerá siempre lo establecido en la ley antes mencionada".

Art. 2.- Aprobada esta reforma y puesta en conocimiento de la Liga Deportiva Barrial "Carlos Eduardo Franco Méndez", perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el Directorio de la misma procederá a recodificar sus estatutos, insertando las reformas realizadas por este Ministerio, de forma que guarden congruencia las disposiciones del Estatuto.

Art. 3.- En caso de silencio de las disposiciones estatutarias, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento General, las disposiciones pertinentes del Código Civil y las reglas generales del Derecho.

Art. 4.- La veracidad y exactitud de los documentos presentados por la organización deportiva son de su exclusiva responsabilidad, así como el procedimiento legal para la reforma estatutaria.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito D.M., 01 NOV. 2018


JOSE FRANCISCO CEVALLOS
MINISTRO DEL DEPORTE



Jy

Faint, illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

3

3



Oficio No. LDBCEFM-2021-017

Quito, 18 de mayo del 2021

Abogada. Mónica Flores
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
PRESENTE,

De mi consideración,

Estimada señorita administradora, reciba usted un cordial saludo y esperando que se encuentre muy bien, así como también deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio del suscrito, Contreras Flores Jaime Ignacio, presidente de la Liga deportiva Carlos Eduardo Franco Méndez, portador de la cedula de ciudadanía N° 171857271-0, domiciliado en la ciudad de Quito, ante usted me permito manifestar y denunciar lo siguiente:

El día 06 de abril de 2021 se acercó a las instalaciones de la Liga Deportiva Carlos Eduardo Franco Méndez el señor Fernando Salazar presidente del Barrio Franco Méndez y representante del Comité Promejoras del Barrio, donde se encontraba el señor de mantenimiento realizando sus labores y se expresó de manera grotesca, manifestando que se comunicarán a la administración zonal para solicitar el cierre de la misma. Adicionalmente al día siguiente, el día 07 de abril del presente año cerraron las instalaciones con cadenas y candados, evitando el mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Lo cual pone en peligro la convivencia ciudadana y enervando los ánimos del directorio de la Liga Deportiva Jurídica Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez y deportistas ante tanto abuso por parte de los miembros del comité de Promejoras del barrio Franco Méndez.

Por lo cual tras un mes transcurrido, y no obtener una justificación por parte de los miembros del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FRANCO MENDEZ a la comunidad deportiva y sin hacer conciencia y/o permitan realizar el mantenimiento del espacio deportivo antes mencionado, ya que se encuentra en mal estado debido a la inactividad deportiva y a la falta de presupuesto por parte del sector público responsable, sin embargo no hemos recibido documento alguno que exprese la inconformidad del mantenimiento de la cancha, cuyo único beneficio es el de la comunidad deportiva, el barrio y moradores.

Dicho motivo es por el cual me ha llevado a presentar esta denuncia haciendo responsable al COMITÉ PROMEJORAS de cualquier acto de deterioro o este comprometida con el espacio de físico de la Liga Barrial, así como el de sus bienes.

Por lo que manifiesto que el ÚNICO interés que pedimos es el uso de administración del espacio deportivo, NO tenemos intereses por la casa somos ni las demás instalaciones del predio, como ya lo habíamos solicitado en el documento LDBCEFM-2020-015.

Siendo motivo de la interacción con el personal del municipio a la Liga Deportiva solicitando información para realizar un informe en el cual puedan o no gestionar el permiso de uso de administración junto con el Concejo Metropolitano de Deportes.

Adicional Adjunto los siguientes documentos:

1. Fotos del mal estado del espacio deportivo
2. Fotos (Evidencia) de las puertas del espacio deportivo con cadenas y candados por parte del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO FRANCO MENDEZ.
3. Informe presentado a las Comisiones del municipio para gestionar los permisos del uso y Administración del espacio deportivo

Por su atención al presente anticipo mi agradecimiento.

Con copia al concejal Mario Granda.

Atentamente,


Jaime Contreras
PRESIDENTE DE LA LIGA
CARLOS FRANCO MENDEZ
C.I. 171857271-0


Luis Cevallos
SECRETARIO DE LA LIGA
CARLOS FRANCO MENDEZ
C.I. 171857271-0

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



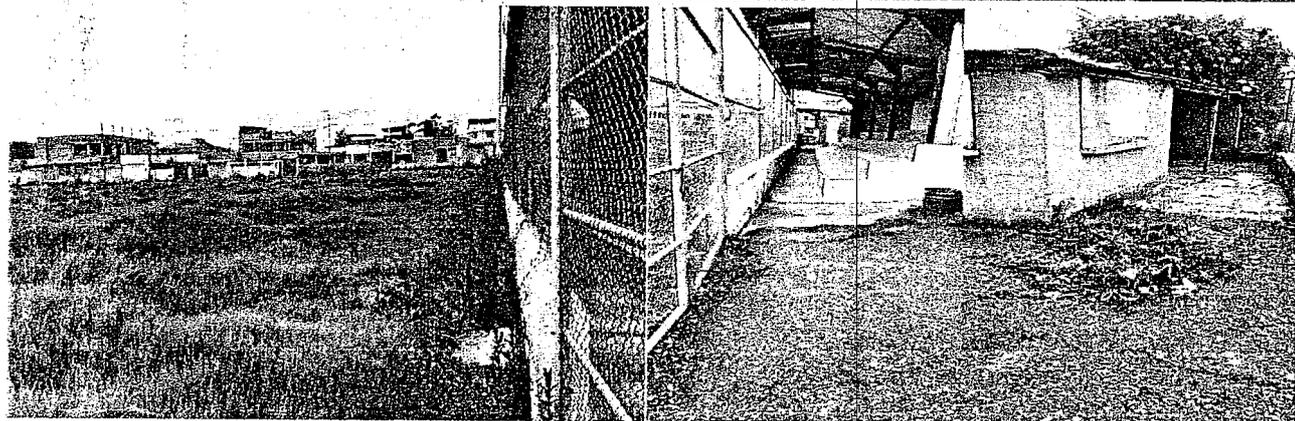
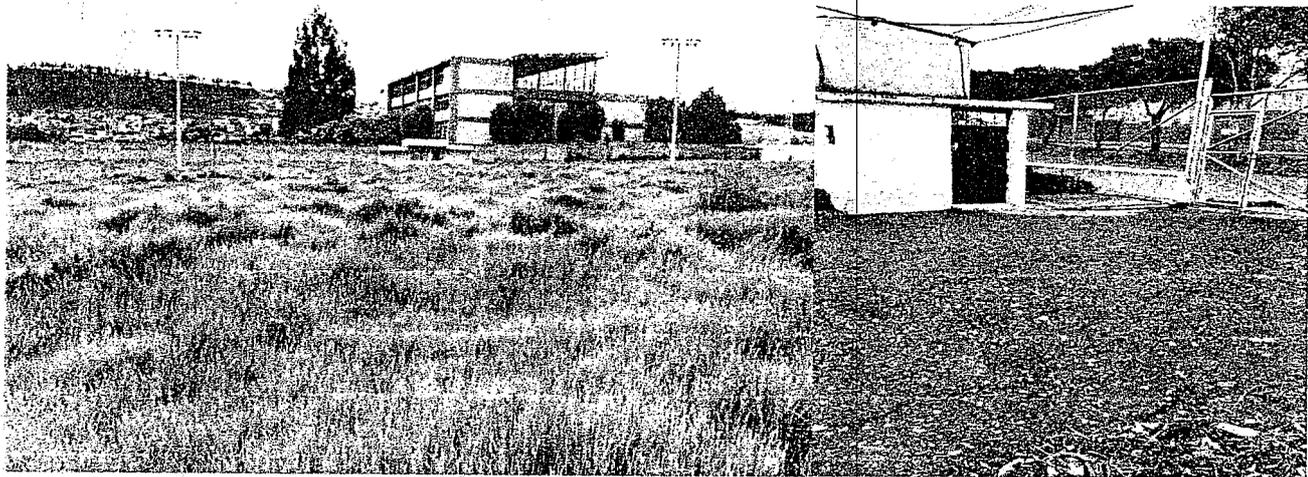
ANEXO 1



DIRECCIÓN: El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B Y S48
TELÉFONOS: 0960474303/ 0962755068 / 0969655501
Quito-Ecuador

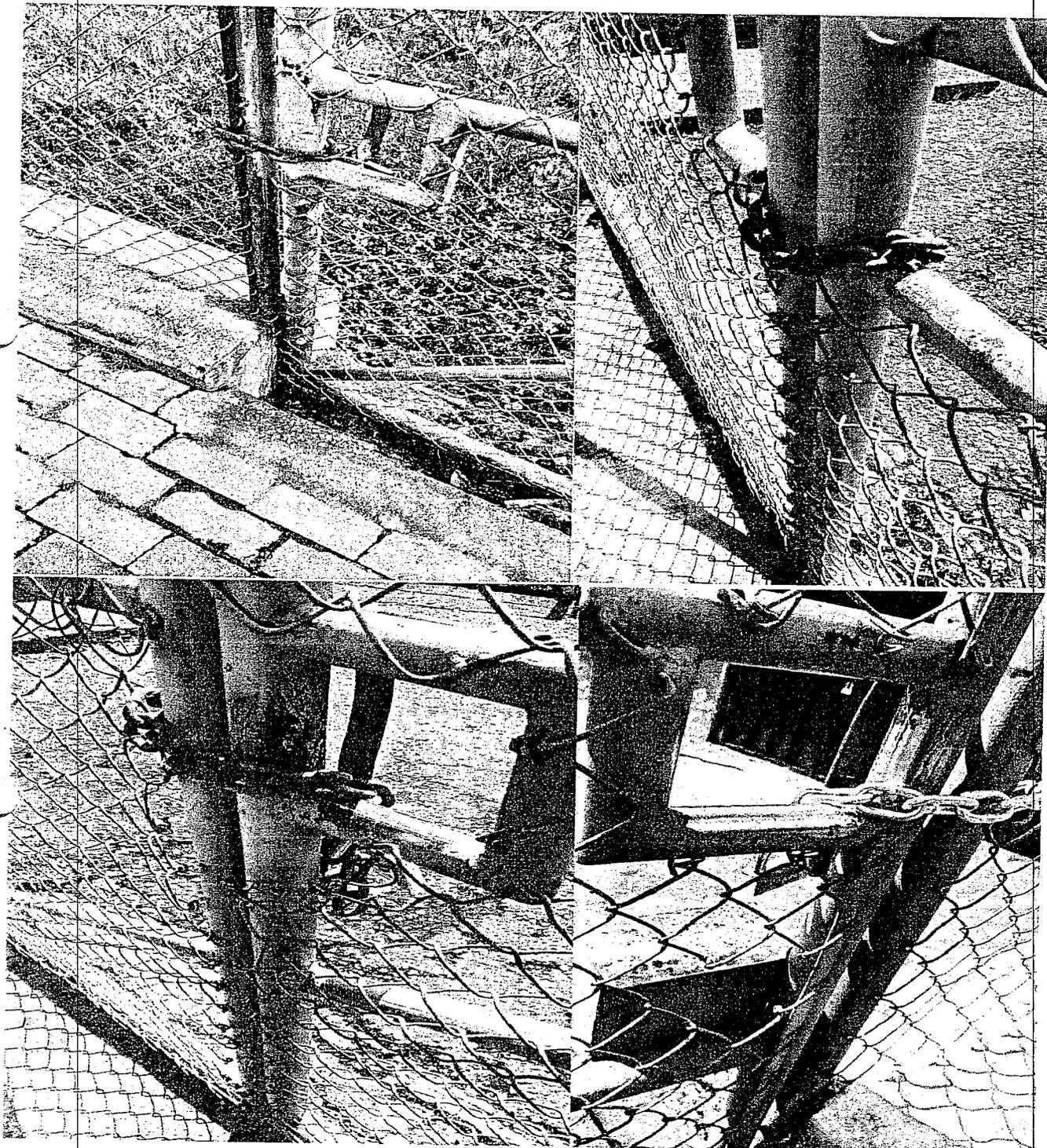
LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



DIRECCIÓN: El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B Y S48
TELÉFONOS: 0960474303/ 0962755068 / 0969655501
Quito-Ecuador

ANEXO 2



LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

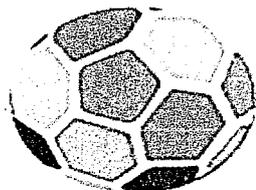
Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



ANEXO 3

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL

"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"



**Liga Deportiva
Carlos Eduardo
Franco Méndez**



**Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154
del 01 de noviembre del 2011**

DIRECCIÓN:

El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B
Y S48

TELÉFONOS:

0960474303/ 0969655501

CORREO ELECTRONICO:

carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com

Quito-Ecuador

DATOS GENERALES

Nombre de la Liga:

Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez"

Nombre del presidente:

Jaime Ignacio Contreras Flores

Dirección:

Barrio Carlos Eduardo Franco Méndez Calle E2B y S48 "Sector el Beaterio"

Correo Electrónico:

carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com

Dato Referencial:

Junto al Colegio Municipal Milenio Bicentenario.

Tipo de Población atendida:

General

Nivel Socio económico:

Medio- Medio bajo – bajo

Entidad Jurídica:

Acuerdo Ministerial Nro. 154

Convenio de Uso:

En proceso

Propiedad de predio:

Nro. Predio 159223



CARACTERISTICAS DEL ESCENARIO DEPORTIVO

Ubicación:

- El predio general cuenta con un área de 8550 M2 (aproximadamente).
- Se encuentra ubicada en el Suroriente de la ciudad de Quito en el Barrio Carlos Franco Méndez
- Pertenece a la Administración Zonal Quitumbe
- Limita al Norte con la avenida la Cocha junto al conjunto Los Girasoles, al sur con la propiedad Instituto Izquieta Pérez junto al Barrio Argentina y la Avenida Islas Malvinas, al este con el Barrio San Blas, y al oeste con los Condominio Bronte y Barila.

Infraestructura deportiva:

- Cancha de fútbol (césped natural)
- Cancha Ecuavóley (césped natural)
- Tribuna pequeña con cubierta y graderío junto a la cancha de fútbol
- Cerramiento de malla metálica.
- Iluminación en la cancha de fútbol
- Cuatro camerinos
- Servicios sanitarios
- Área de vocalía

Construcciones:

- Las baterías sanitarias
- Tribuna
- Área de vocalía
- Camerinos
- Sede social
- Bar
- Área de juegos infantiles
- Bodegas

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Actividades comerciales:

La Liga Barrial, se encuentra una zona residencial en el Barrio Carlos Franco Méndez de la parroquia Turubamba, a su alrededor existen talleres de mecánica automotriz, industrial, carpintería, tiendas, unidades educativas, parada de buses Trans Latinos y distribuidor de combustible PETROECUADOR, 10 conjuntos habitacionales, más 12 Barrios, su sitio es muy estratégico para atender de forma recreativa a todos los moradores de los Barrios y conjuntos habitacionales cercanos.

Medios de acceso:

La ubicación a la Liga Carlos Franco Méndez es de fácil acceso utilizando varias alternativas de transporte (taxis, alimentadores, Eco vía, transporte público, etc.)

Ambiente:

La Liga Carlos Franco Méndez está rodeado de Barrios y conjuntos habitacionales por lo que existe una gran cantidad de moradores que acuden a nuestras áreas recreativas a realizar prácticas deportivas

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

- Se requiere una intervención técnica total del área deportiva "Liga Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez", como son levantamientos topográficos y arquitectónicos para la modernización de sus instalaciones, con la cual a la población directa e indirecta deportiva se le brindaría un sitio digno.
- Se requiere de la reconstrucción de camerinos dignos y bares adecuados, a la vez también la reconstrucción de la tribuna, baterías sanitarias, sede social y área lúdica infantil y juegos.
- Se requiere la construcción de espacios para la práctica de otros deportes, actividades físicas y recreativas para todas las fajas hectáreas.
- Crear actividades sociales que permitan el crecimiento de emprendimientos y microemprendimientos para que así se genere fuentes de ingresos para las personas que lo necesitan.

BENEFICIARIOS

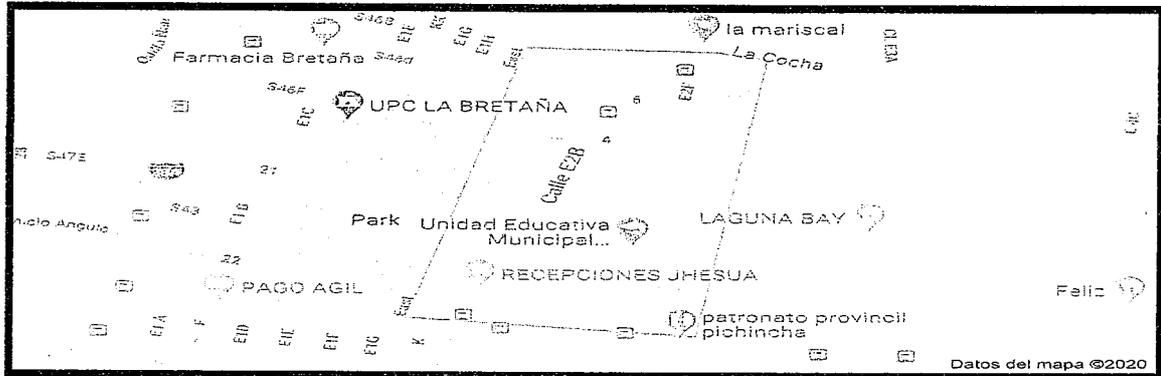
Clubes deportivos	40 (TOTAL) 5 Clubes jurídicos
Categorías	Senior Femenino
Beneficiarios directos	480 deportistas (aproximadamente)
Beneficiarios indirectos	960 personas (aproximadamente)
Entorno poblacional	6.000 habitantes

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



UBICACIÓN GEOGRAFICA BARRIO



UBICACIÓN GEOGRAFICA SATELITAL DE LA LIGA BARRIAL

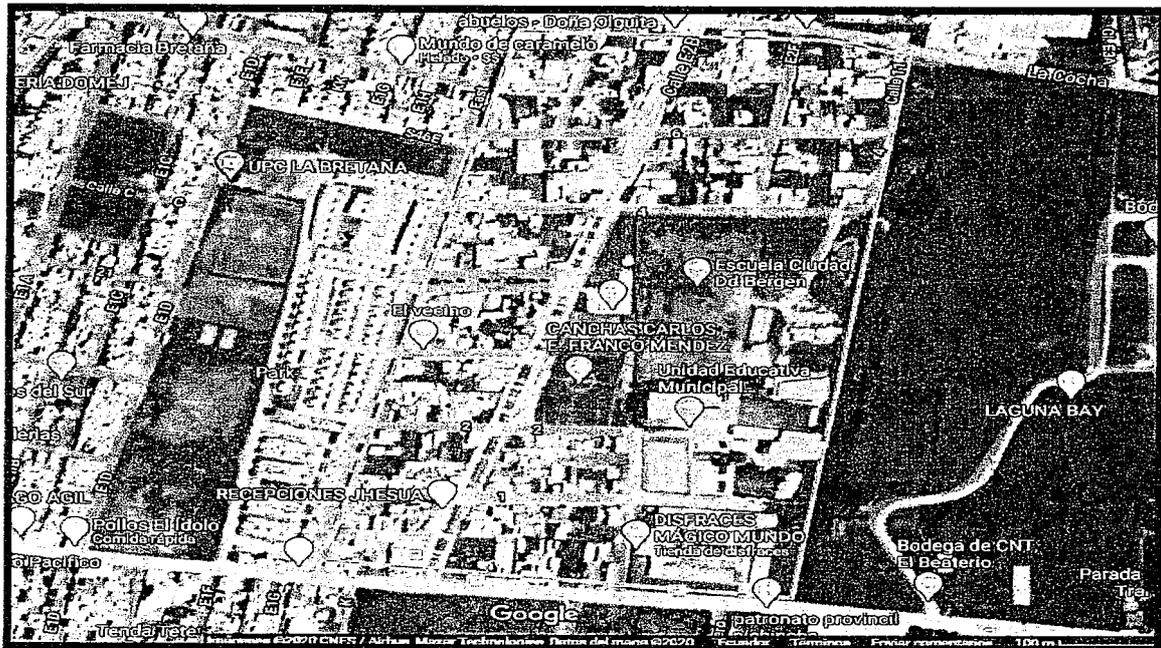


IMAGEN SATELITAL DE LA LIGA BARRIAL Y PARROQUIAL "CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"



DIRECCIÓN: El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B Y S48
TELÉFONOS: 0960474303/ 0962755068 / 0969655501
Quito-Ecuador

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



ANTECEDENTES

DIRECCIÓN: El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B Y S48
TELÉFONOS: 0960474303/ 0962755068 / 0969655501
Quito-Ecuador

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



La representación legal de la Liga Deportiva Barrial Y Parroquial "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ" tiene su domicilio y sede en la parroquia Turubamba, cantón Quito, Provincia Pichincha, en el Barrio Carlos Franco Méndez.

Se constituye la Liga Deportiva Barrial Y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez", como entidad de derecho privado, sin fines de lucro, con finalidad social y pública, de carácter recreacional, ajena a todo asunto de carácter político, religioso o racial, se rige por la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, su Reglamento General y las leyes de la República del Ecuador

ANTECEDENTES

La Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez fue fundada el 15 de febrero de 1966 auto denominándose como organización deportiva, convocando a una asamblea para dirigir, administrar y gestionar la liga deportiva siendo el primer campeonato el 11 de abril de 1968 con la participación de 36 clubes deportivos masculinos, participando como una liga independiente no jurídica hasta la primera resolución por parte del ente rector del Deporte.

Considerando las resoluciones con expedientes;

PRIMERA RESOLUCIÓN: El 22 de diciembre del 2006 queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial Carlos Eduardo Franco Méndez, por parte del consejo directivo de la SENADER y la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación con acuerdo No.157.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Directorio Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez para el periodo 2011 al 2015, con acuerdo No. 154 con el amparo del Ministerio de Deporte.

Según testimonios de equipos participantes y moradores del barrio entre el año 2010 al 2012 La Liga deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" fue procesada y cerrada por parte del Distrito Metropolitano de Quito debido a conflictos suscitados entre las dirigencias de ese entonces.

En el año 2013 se reapertura la Liga Deportiva como Área comunal Carlos Eduardo Franco Méndez, siendo el primer campeonato del renacer. Siendo inclusivos con el barrio, empezando con más del 50 % de los equipos y deportistas moradores del sector.

Participé por 8 años con un campeonato interno, y el último año (2019-2020) fue de participación en un Campeonato de Campeón de Campeones por parte de la Matriz Metropolitana de Fútbol y Microfútbol gestionado entre los directivos del Comité Barrial y los directivos del Complejo Deportivo "Carlos Eduardo Franco Méndez".

En el 2020 se reúnen jóvenes deportistas participantes del Complejo Deportivo preparados en el área de la Actividad Física, Deportes y Recreación; conocedores de las leyes, ordenanzas, estatutos y reglamentos que rigen al deporte barrial, viendo la necesidad de implementar nuevas estrategias deportivas, es ahí que en una asamblea general con todos los equipos participantes del último campeonato se toma la decisión de retomar la Liga Jurídica Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" amparados por la normativa legal vigente de las organizaciones jurídicas legalmente constituidas y registradas por la Secretaría del Deporte con la finalidad de ser beneficiarios de los derechos otorgados por parte del ente rector como también de un presupuesto designado para solicitar obras para la Liga deportiva.

TERCERA RESOLUCIÓN: Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial Y Parroquial "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ", bajo registro Nro. 2020-12-09-459 SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, entidad que reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Nro. 293

Debido a la pandemia por el SAR'S COVID-19; La Liga deportiva se vio afectada en todos sus entornos. Imposibilitando actividades como el mantenimiento del área de juego y su infraestructura, el pago de los servicios básicos por falta de recursos económicos, entre otros.

Por lo cual el directorio de la Liga Deportiva Carlos Eduardo Franco Méndez recibe el día 11 de enero del presente año por parte de la directiva saliente el área deportiva, en situaciones de mal estado.

Comprometidos con el bienestar común, profesionalismo y ética deportiva para hacer de la Liga Barrial un mejor escenario físico deportivo y recreativo de desarrollo y disfrute en todas sus edades.

ACTIVIDADES EN RELACIÓN DE LA LIGA DEPORTIVA CON EL BARRIO

Las siguientes actividades se han realizado conjuntamente con el barrio a partir del año 2013:

- Celebración de las fiestas patronales del barrio con encuentros deportivos de adultos y niños.
- Elección de la reina del barrio.
- Actividades sociales y deportivas en colaboración con el barrio por las fiestas de Quito, carrera de atletismo, desfile de la Quiteñidad, carros alegóricos, acompañamiento de grupo de caballos, juegos tradicionales, premiaciones, etc.
- Inauguraciones de campeonatos en el cual participan cada año las autoridades del comité barrial y otras autoridades como invitados.
- Cooperación en conjunto con el comité barrial del proyecto deportivo en beneficio de los niños de todo el sector.
- Presentación de informes a la asamblea del barrio realizada cada año.
- Trabajo en conjunto con el comité barrial para mantenimiento del área deportiva y construcción de la vocalía.
- Compartir navideño con la directiva del comité barrial realizado cada año.
- Colaboración conjunta entre el barrio y la liga deportiva para la conexión del agua para el funcionamiento de la casa de uso múltiple ubicada en el área del parque en la que actualmente funciona el programa de Casa Somos.
- Inauguración de la casa de uso múltiple.
- Participación en campeonatos externos con otras ligas como motivación para los jugadores en equipos de hombres, mujeres y sub cuarenta gestionado por parte del comité barrial.
- Elaboración de una revista titulada El renacer de la Liga Franco Méndez gestionada por parte del comité barrial en colaboración con los directivos de la liga.
- Inauguración del campeonato de la Matriz Metropolitana de Fútbol y microfútbol de Quito, siendo la liga Franco Méndez sede del campeonato gestionado entre el comité barrial y el directorio de la liga.
- Obra social como es la apertura de la sede de la liga para entrega de kits sanitarios en pandemia gestionado por moradores del barrio en beneficio de los más necesitados de la parroquia Turubamba de parte de fundaciones extranjeras.

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



PLANIFICACION DE TRABAJO

DIRECCIÓN: El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B Y S48
TELÉFONOS: 0960474303/ 0962755068 / 0969635501
Quito-Ecuador

PLANIFICACION GENERAL POR CARGOS

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

CARGOS Y ACCIONES	TIEMPO	RECURSOS
Ejercer la representación legal para los asuntos administrativos, económicos, judiciales y extrajudiciales	(2019-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Presidir las sesiones de la Asamblea General y las del Directorio	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Supervisar la buena marcha y trabajo de las comisiones permanentes, y especiales	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Autorizar con su firma gastos hasta el 10 % del presupuesto de gastos aprobado para el período vigente	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Supervisar el movimiento económico y la organización de la Liga Deportiva	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Presentar a la Asamblea General Ordinaria los informes de labores del Directorio.	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Liderar y promover actividades Sociales, culturales, deportivas y recreativas fortaleciendo la participación e inclusión.	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos

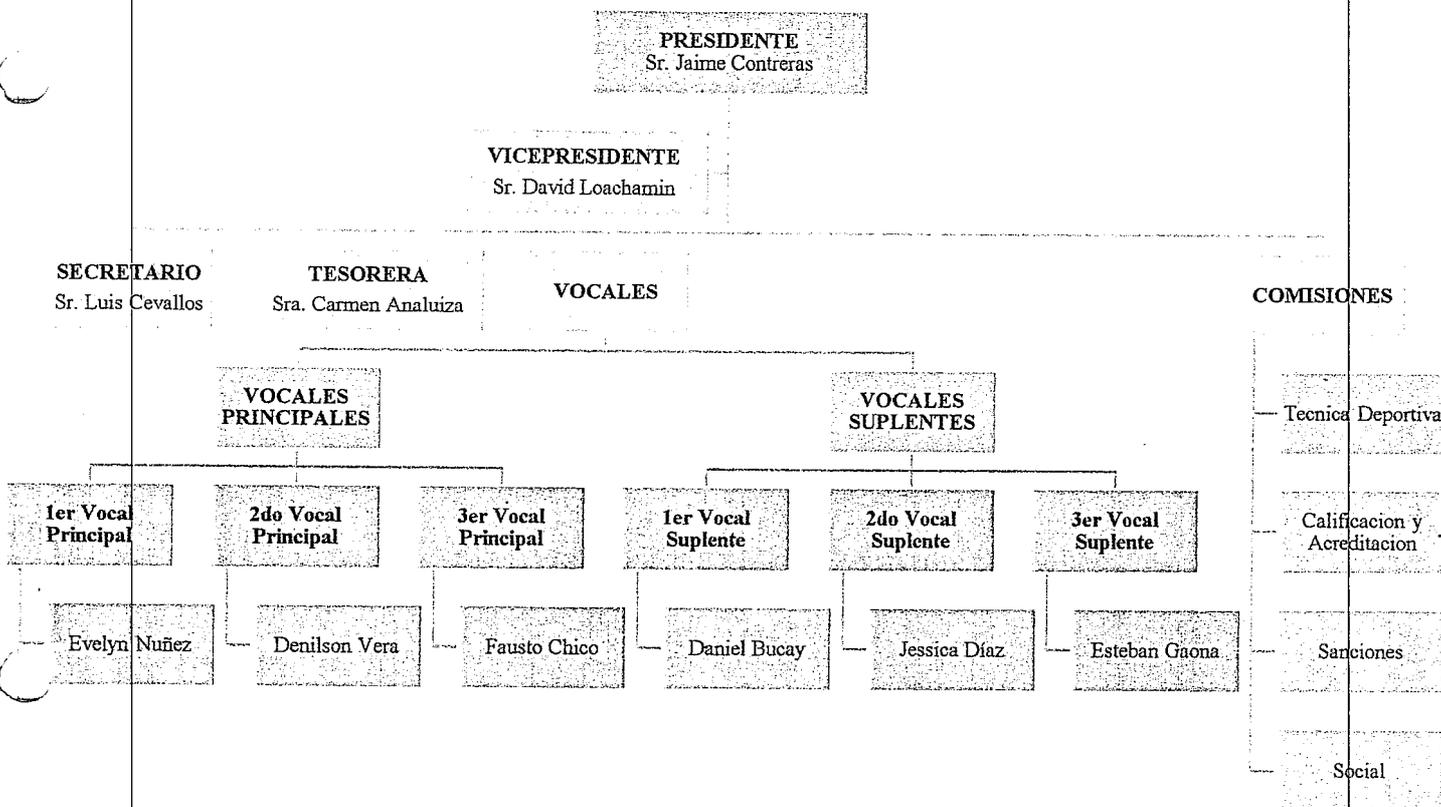
SECRETARIO

CARGOS Y ACCIONES	TIEMPO	RECURSOS
Recepcionar, clasificar, registrar, distribuir y archivar la documentación recibida y remitida de la Liga Deportiva en forma organizada y sistematizada	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Elaborar y redactar con criterio propio los documentos administrativos de acuerdo a indicaciones generales	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Realizar el despacho de los documentos administrativos y deportivos, ingresados a la Liga Deportiva y atender llamadas telefónicas.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Organizar y supervisar el seguimiento de los expedientes que ingresan a la Liga deportiva, preparando periódicamente los informes de situación.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Atender el teléfono, efectuar llamadas y concertar citas y/o reuniones con deportistas y presidentes de clubes.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Concertar reuniones con las comisiones de trabajo a nivel interno y externo.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Atender al personal y público en general en asuntos relacionados con la Liga deportiva.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Cumplir otras funciones relacionadas al cargo que le asigne el presidente.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos

TESORERA

CARGOS Y ACCIONES	TIEMPO	RECURSOS
Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y las contenidas en este estatuto y reglamento interno y poner	(2020-2024)	R. Humanos

ORGANIGRAMA DEL DIRECTORIO DEPORTIVO



MISIÓN

Organizar, planificar, desarrollar y generar actividades deportivas y recreativas incluyendo nuevas disciplinas, formando deportistas y personas competentes para representar a la Liga Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" fomentando la actividad física en todas las edades haciendo participes al barrio y a la comunidad en general.

VISIÓN

En el 2025, Desarrollar actividades físicas- deportivas, y recreativas; Contando con instalaciones y servicios de calidad que permitan el desarrollo de la preparación física y desarrollo humano, Fomentando diferentes disciplinas deportivas, siendo participes e inclusivos con quienes conforman la Liga Barrial y Parroquial "Carlos Franco Méndez", el barrio y la comunidad, permitiendo fortalecer los valores morales, humanos y deportivos.

OBJETIVOS

OBJETIVO PRINCIPAL:

Desarrollar una guía de trabajo mediante la planificación por actividades, programas y proyectos para mejorar las actividades físicas, deportivas y recreativas en la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" en el periodo 2020-2024.

OBJETIVOS SECUNDARIOS:

- Mejorar la calidad deportiva, teniendo a las actividades físicas y recreativas como un medio favorable para la salud física y mental.
- Motivar a toda la población a participar en todas las disciplinas deportivas y recreativas sin discriminación, promoviendo la inclusión social.
- Realizar la búsqueda, selección de nuevos talentos para representar a la Liga barrial y parroquial.
- Mantener, mejorar, y reestructurar los escenarios propicios para la práctica del deporte, actividad física, recreación y actos sociales de la Liga barrial y Parroquial.
- Generar actividades recreativas de integración e inclusión de la Liga deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" con los moradores del barrio y la comunidad.

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



en funcionamiento un conjunto de normas y procedimientos que integren y coordinen la administración financiera para lograr un empleo eficiente, efectivo y económico de los recursos materiales y financieros.		R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Revisar las unidades financieras, deberán estar estructuradas básicamente por tesorería, contabilidad y presupuesto, de ser factible y de conformidad con la realidad de la Liga Deportiva	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades financieras de la Liga Deportiva	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Someter a consideración del Directorio, los planes y programas de actividades para su aprobación, asesorando a la Asamblea General, al Directorio, y al presidente, sobre aspectos de orden financiero. Verificar la legalidad, procedencia y oportunidad de los pagos.	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Velar que se observen las disposiciones relacionadas con la determinación y recaudación de los ingresos y supervisar que dichas recaudaciones sean depositadas en forma intacta e inmediata	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Suscribir los cheques o pagos conjuntamente con el presidente, quienes serán responsables de verificar que el proceso de control interno esté completo, antes de autorizarlos con su firma	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Entregar al presidente de la Liga hasta el 15 de enero y junio (semestralmente), los informes financieros, para conocimiento, legalización y aprobación de la Asamblea General.	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Participar en la elaboración y entrega oportuna de la proforma presupuestaria para la aprobación de la Asamblea General, así como el proyecto de reformas al presupuesto.	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
 "CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
 carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



Mantener el libro Auxiliar de Bancos actualizado con las correspondientes conciliaciones bancarias mensuales	(2020-2024)	R. Materiales R. Tecnológicos R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Controlar la correcta administración de los fondos rotativos y cajas chicas y autorizar su reposición y liquidación, Participando en el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Entregar los cheques directamente a los beneficiarios, previa la verificación de: la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de la documentación de sustento y del cumplimiento de las disposiciones legales, a fin de facilitar su identificación y revisión posterior	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Organizar y mantener actualizado el archivo de documentos relacionados con las operaciones financieras de la Liga, efectuar la recaudación y liquidación de las especies valoradas	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Llevar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad a su cargo, los mismos que estarán a disposición de la Asamblea General, Directorio y del presidente, cuantos éstos así lo requieran.	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos
Mantener actualizado y valorado un detalle de los bienes y equipos propiedad de la Liga, Recibir y entregar previo inventario, los libros, fondos y especies a su cargo; y Las demás que se desprendan de la aplicación del presente estatuto y demás reglamentos de la Liga Deportiva	(2020-2024)	R. Humanos R. Económicos R. Materiales R. Tecnológicos

PLANIFICACION GENERAL DE VOCALES

CARGOS Y ACCIONES

TIEMPO

RECURSOS

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



Mantener informado al Directorio sobre el desenvolvimiento y desarrollo que va demostrando cada equipo en las diferentes disciplinas deportivas	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Tener actualizado el registro de deportistas y llevar un registro detallado sobre el rendimiento de cada uno de ellos, lo que permitirá, medir su grado de desarrollo y responsabilidad en los entrenamientos, así como de su participación en eventos y competencias oficiales, sean locales, nacionales.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Realizar reuniones periódicas de trabajo con el personal técnico de las diferentes disciplinas deportivas	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
A la finalización de la participación de los diferentes equipos de la Liga deportiva en toda competencia, deberá presentar un informe técnico detallado, sobre la participación y rendimiento de cada uno de los deportistas que participaron en el evento.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Coordinar con el Departamento Financiero sobre la alimentación, estadía y transporte de todos los participantes en competencias organizadas y que tienen la calidad de invitados por la Liga	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Elaborar la planificación y programación social de participación e inclusión de la Liga deportiva con los moradores del barrio y la comunidad en general, ponerla a conocimiento y aprobación del Directorio.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Sancionar al comportamiento antideportivo, violento y de acciones de mal proceder de los deportistas, público, barras de los clubes y cuerpo técnico por parte de los miembros de los equipos participantes de los diferentes campeonatos en sus diferentes modalidades.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Elaborar la planificación y programación de calificación y acreditación para la participación e inclusión de la Liga deportiva con los moradores del barrio y la comunidad en general, ponerla a conocimiento y aprobación del Directorio.	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos
Cumplir efectivamente con todas las planificaciones, desarrollando oportunamente informes de las actividades, programas y proyectos realizados por parte de la Liga Deportiva	(2020-2024)	R. Humanos R. Materiales R. Tecnológicos

ACTIVIDADES DIRECTRICES A CUMPLIR

- Cumplir y hacer cumplir la normativa legal vigente de la Liga Deportiva e instancias mayores.
- Realización de campeonatos en eventos deportivos en las diferentes disciplinas y categorías.
- Celebración de las fiestas patronales del Barrio, Liga Deportiva con encuentros deportivos y recreativos en todas las edades.
- Elección de la reina del barrio y reina de la Liga Deportiva.
- Actividades culturales, y sociales en fechas simbólicas y emblemáticas como: Fiestas de Quito, Navidad, Día del niño, Día de la familia, Día de la mujer, día de la madre, etc. Con la integración de las personas integrantes de la Liga deportiva, barrio y comunidad en general.
- Actividades físico deportivas y recreativas en colaboración con el barrio, liga deportiva y demás de la comunidad como: carreras de atletismo, acompañamiento de grupo de caballos, juegos tradicionales, premiaciones, etc.
- Inauguraciones de campeonatos en el cual participan cada año las autoridades de la liga deportiva, comité barrial, invitados, etc.
- Cooperación en conjunto con el comité barrial de programas deportivos en beneficio de la niñez y adolescencia del sector.
- Trabajo en conjunto de la Liga deportiva con el comité barrial para mantenimiento del sector barrial y la comunidad.
- Participación en campeonatos externos con otras ligas y/o entidades como motivación para los equipos en sus diferentes categorías y disciplinas.
- Cooperación en proyectos y programas en general para el beneficio de la Liga deportiva, barrio y la comunidad.
- Realizar labores sociales para personas de bajos recursos del sector (barrio) y más necesitados
- Realizar actividades de camaradería entre la comunidad del barrio y la Liga deportiva fomentando el compañerismo y la participación de todos los grupos sociales.
- Entre otros.

PLANIFICACION ANUAL 2021 DIRECTRIZ

- Enero: Inauguración de Campeonato en sus diferentes categorías y disciplinas deportivas
- Febrero: Actividades recreativas por Carnaval en unión del barrio y la comunidad
- Febrero: Fiestas de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial, Elección de la reina de la liga con invitados especiales (barrio y comunidad)
- Abril: Inauguración de Actividades entre Clubes Sociales Deportivos y el Barrio
- Mayo: Realizar actividades de camaradería entre la comunidad del barrio y la Liga deportiva fomentando el compañerismo y la participación de todos los grupos sociales.
- Mayo: Inauguración de Campamentos vacacionales con la participación de la Liga Deportiva, Barrio y comunidad
- Agosto: Culminación de Campamentos vacacionales.
- Octubre: Inauguración de Liguilla en diferentes categorías y disciplinas deportivas
- Noviembre: Evento por día de los difuntos, reunión social cultural entre el barrio, comunidad y Liga Deportiva
- Noviembre: Culminación de la Liguilla Deportiva
- Diciembre: Finales en sus diferentes categorías y disciplinas deportivas
- Diciembre: Programa con actividades físico recreativas por fiestas de Quito.
- Diciembre: Programa de Navidad (pase del niño), entrega de regalos, etc.
- Diciembre: Programa de Fin de año con actividades recreativas deportivas entre toda la comunidad.

NOTA: Se podrán añadir más actividades en diferentes estaciones del año, con el beneficio de la Liga Deportiva, Barrio y Comunidad.

CONCLUSIONES:

- La participación e inclusión del barrio en la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez" es de aproximadamente el 60% de sus moradores, siendo participes con sus equipos (clubes), deportistas, y personas que son beneficiadas por las actividades, programas y proyectos realizados por la Liga deportiva.
- Las actividades a desarrollar se llevarán a cabo por una planificación especificada por cada comisión, sirviéndose de guía de la planificación general presentada a continuación.
- Las actividades presentadas pueden ser modificadas buscando el bien colectivo entre la Liga deportiva, el barrio y la comunidad.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda actuar de una manera igualitaria y equitativa manteniendo todos los valores que se posee en la Liga deportiva, con todas las personas, entidades, organizaciones o instituciones; Asegurando un buen ambiente social, cultural, físico, deportivo y recreativo con los demás.
- Tomar en cuenta siempre la preparación técnica y científica de las personas calificadas para desarrollar las actividades, cargos, puestos, programas y proyectos, entre otros; Evitando así el mal empleo y mal utilización de los recursos existentes en la Liga Deportiva, el barrio y la comunidad.
- Ser participes de las ideas, acciones, actividades, programas y proyectos del directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez", el Comité Barrial y otras entidades.

DOCUMENTOS HABILITANTES

1. **SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Directorio Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carlos Eduardo Franco Méndez para el periodo 2011 al 2015, con acuerdo No. 154 con el amparo del Ministerio de Deporte.
2. **TERCERA RESOLUCIÓN:** Registro de Directorio de la Liga Deportiva Barrial Y Parroquial "CARLOS EDUARDO FRANCO MÉNDEZ", bajo registro Nro. 2020-12-09-459 SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, entidad que reformó sus Estatutos mediante Acuerdo Nro. 293
3. Acta de Entrega y Recepción de la Liga Deportiva Jurica Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez"

ANEXOS

1. Fixture
2. Fotos de Campeonatos realizados en las instalaciones.
3. Evidencia de la Revista Renacer de la Liga Deportiva Jurídica Barrial y Parroquial "Carlos Eduardo Franco Méndez"

ATENTAMENTE



Contreras F. Jaime I.

PRESIDENTE DE LDBPCEFM

LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL
"CARLOS EDUARDO FRANCO MENDEZ"

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 154 del 01 de Noviembre del 2011
carlosfrancomendezligabarrial@hotmail.com



ANEXO 1

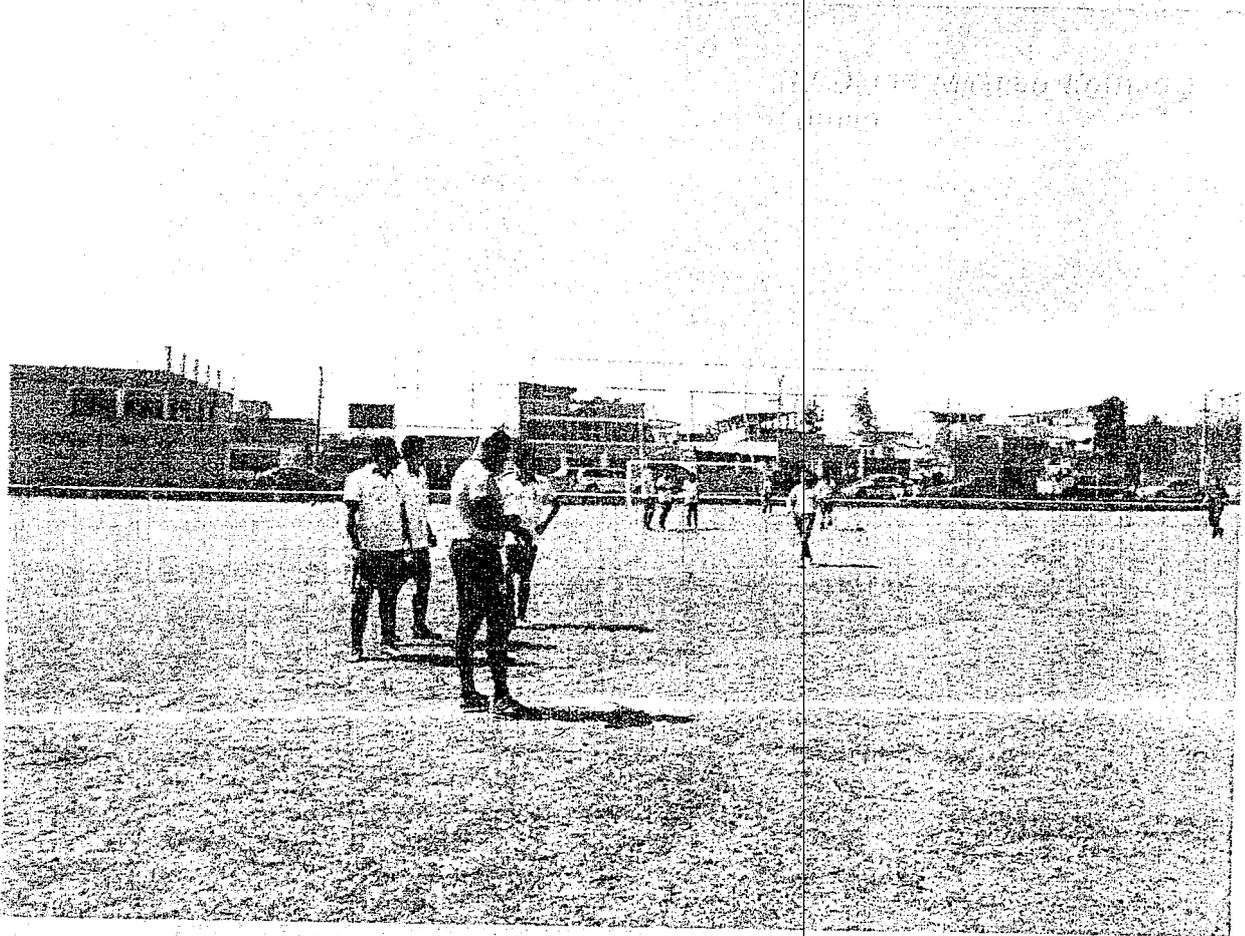
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	1		
FECHA:		05-06-06 MAYO 2013	
DOMINGO			
10:00	CONDE 1 Vs SAN NICOLAS	CONTINENTAL	3-4
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	2		
FECHA:		22-23-24 JUNIO 2013	
SABADO			
18:00	CONDE 1 Vs NEWLLS OLD BOYS	GOLDEN TEENS	1-2
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	3		
FECHA:		29-30-01 JUNIO JULIO 2013	
DOMINGO			
18:00	INDEPENDIENTE Vs CONDE 1	NUEVA LOJA	3-4
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	4		
FECHA:		5-7-8 JULIO 2013	
DOMINGO			
16:00	NEMESIS Vs CONDE 1	VALENCIA	1-2
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	5		
FECHA:		13-14-15 JULIO 2013	
DOMINGO			
8:00	NUEVA LOJA Vs CONDE 1	SAN NICOLAS	3-4
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	6		
FECHA:		20-21-22 JULIO 2013	
DOMINGO			
8:00	CONDE 1 Vs MANCHESTER UNITED	NEWELLS OLD BOYS	1-2
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	7		
FECHA:		27-28-29- JULIO 2013	
HORA	EQUIPOS	LOCAL	CAMERINO
	SIN PARTICIPACION		
AREA COMUNAL FRANCO MENDEZ			
PROGRAMACION COMISION TECNICA			
FIXTURE	8		
FECHA:		03-04-05 AGOSTO 2013	
DOMINGO			
HORA	EQUIPOS	LOCAL	CAMERINO
20:00	CONDE 1 Vs LOS CHICOS DEL BARRIO	NEMESIS	3-4

DIRECCIÓN: El Beaterio, Barrio Carlos Franco Méndez Calle E2B Y S48
TELÉFONOS: 0960474303/ 0962755068 / 0969655501
Quito-Ecuador

ANEXO 2



EL
REINAGIER
DE LA LIGA
FRANCO
MENDIETA



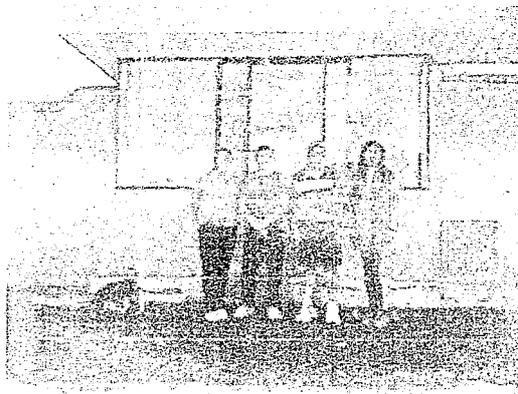
Su reto

Fortalecer a la gente del barrio para su participación en el deporte, fortalecer el complejo deportivo con el barrio, ya que se encuentran bajo la pedición del barrio.
Ser una liga independiente, con autonomía propia.

Un plan a futuro

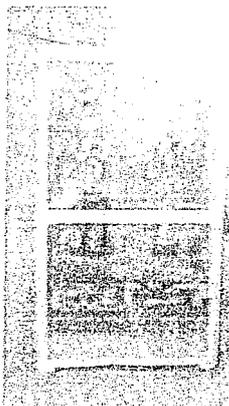
La gran meta de los directivos de la Liga Franco Méndez es crecer su nivel de competencia a nivel local e incluir más equipos a su territorio. Esto permitirá la participación de todos para crecer en autogestión con la Liga y con el barrio. Además un objetivo pendiente es la apertura del campeonato infantil.

Relación con los directivos del barrio



Hoy en día, los directivos del barrio se encuentra un poco distanciados. Es por eso que él ha tratado de unir a los directivos de ese barrio ya que si bien es cierto hay personas que tienen intereses personales por lo que él pide que el barrio se una y es algo que con el paso del tiempo ha visto que todo el esfuerzo que le ha puesto a esto va dando resultados poco a poco ya que es algo que no se puede hacer de la noche a la mañana menciona. Así que poco a poco ha hecho que la gente se una, que trabaje con ellos o que al menos sepan qué es lo que ellos hacen dentro de este complejo, que vean el empeño y desempeño de la persona que está al frente de esto.

TROFEOS



Los trofeos que los equipos ganan se quedan dentro de este complejo ya que son alrededor de 40 y quienes participan dentro de estos juegos deciden dejar estos trofeos dentro de su complejo.



Una pasión sin límites

Jaime Contreras tiene 22 años de edad. Es estudiante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE estudia Ciencias de la actividad Física y se encuentra cursando el último semestre. Actualmente se encuentra jugando en el equipo el conde uno, equipo que ha sido campeón los cuatro últimos años seguidos, antes de eso está un tercer campeonato, y antes de eso se consiguió el mejor actor presentante. Jaime se encuentra jugando en el equipo desde el 2014, antes de pertenecer a este equipo, este era un equipo que ya existía en la liga barrial "César Robles" el cual queda alado del conjunto del conde uno, entonces fue por cuestiones de movilidad que ellos decidieron ir a la liga "Franco Méndez".



Y como el equipo ya tenía todas las posibilidades o mejor dicho ellos ya tenían todo lo que se necesitaba para jugar en esa cancha. Pues la cancha a la que asistían antes era de ocho en comparación con la de ahora que es de 11. Su motivación para pertenecer a este equipo fue porque primeramente él vive en el conjunto "El Conde Uno" entonces la parte de la historia viene desde hace muchos años atrás, nos cuenta que fue creado en 1997 justo en el año en el que él nació y su papá fue el fundador de este equipo y hasta ahora sigue participando en él.

¿Qué decirle a los jóvenes?

Su mensaje para los jóvenes del barrio es que no caigan en los vicios de la sociedad actualmente, que se dediquen a hacer deporte aunque a lo mejor no a todos les guste el fútbol, hay más deportes en los que pueden encajar y mostrar sus capacidades ya que está seguro de que todos son buenos en algo.

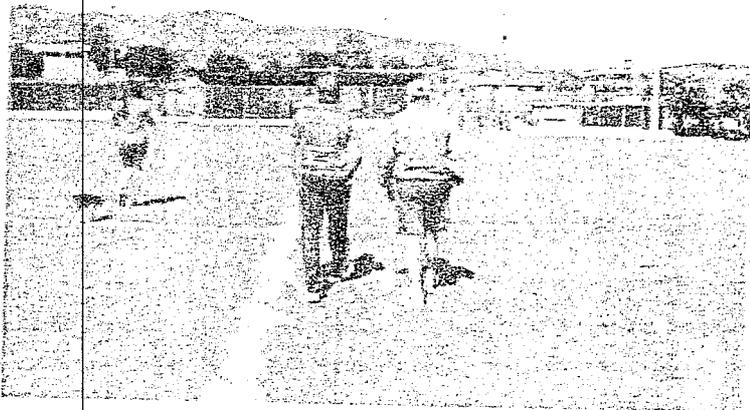
Entregado por:

Camilo Haro

Recibido por:

David Toledo





DIRECTIVOS DE LA LIGA BARRIAL EN UN
RECORRIDO POR LA CANCHA

MISIÓN

Fortalecer a la gente del barrio para su participación en el deporte, fortalecer el complejo deportivo con el barrio. Ser una liga independiente, con autonomía propia

HISTORIA DE LA LIGA

El 26 de febrero es una fecha especial para celebrar el aniversario de la liga junto con el del barrio. El complejo deportivo no tiene una fecha fija de fundación, pero anexa su historia junto con la del sector para realizar actividades que fortalezcan la amistad y la unión del barrio. El barrio Carlos Franco Méndez fue fundado en 1996 cuando dejó de ser una cooperativa de viviendas y amplió su organización. Una de las entidades que ha colaborado con el lugar ha sido el Miduvi, el mismo que permitió que las obras de presupuesto participativo para obras para el beneficio de la comunidad.



SU APERTURA

Hace 8 años, la Liga Barrial Franco Méndez reabrió sus puertas para influir en el crecimiento de el la parroquia Turubamba. Antes de su apertura, la liga fue cerrada por ordenanza del Municipio de Quito. Hoy en día, muestra un gran progreso en el deporte y un gran compromiso con la disciplina para proteger los derechos de los deportistas y de los moradores del barrio. Su infraestructura es acogedora para todos quienes vayan a disfrutar de los deportes de fútbol y volley. Además de ser una de las pocas ligas con cancha de césped natural, cuenta con un área de diversión para los más pequeños. Uno de los logros de La Liga Franco Méndez es la reciente apertura del fútbol femenino y también tiene un proyecto incluyente que ha dado apertura a la participación de personas con capacidades especiales.

VISIÓN

Ser una liga independiente, con autonomía propia, para poder crecer en competencia y calidad.

REPRESENTANTE DEL BARRIO



Daysi Johanna Toledo Pusma tiene 36 años de edad. Es presidenta del barrio "Carlos Franco Méndez" y su función dentro de la parte deportiva es únicamente mirar y trabajar conjuntamente con la directiva que ellos han elegido para que ellos dentro de lo que es el campo deportivo como liga trabajen con sus equipos, es decir ellos tienen su autonomía y lo que ella junto con el resto de la directiva hacen es administrar mediante un seguimiento que se hace, pero cabe recalcar que la directiva del barrio no tiene injerencia dentro de lo que son las cuotas económicas y lo que ingresa de la liga

EL GRAN RETO DEL PRESIDENTE DE LA LIGA

Marco Patricio Castillo tiene 55 años de edad. Su profesión es militar retirado en servicio pasivo. Empezó a formar parte de esta liga desde marzo de 2018. Su motivo para formar parte de esta liga fue hace ocho años, nos comenta que había un letrero en el que decía que se invita al barrio a que participen los equipos, así que decidió hacerlo. Indica también que como jugador viejo que es el no se siente en edad para jugar como cuando era joven, entonces el trata de formar su propio equipo al cual lo llamó Real Madrid.

De esta manera, empezó sus actividades en la liga y con los deportistas. Muy consciente de la rectitud que se necesita para formar parte de los directivos del lugar, participó y enseguida formó parte de la asamblea general para estar al frente del complejo deportivo. Marco se considera una persona recta a la que no le gusta los desmanes ni nada de esas cosas por el estilo. Es por eso que desde el 2018 empezó a ejercer el papel de presidente dentro del complejo deportivo.

